

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO por el que se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la Zona Marina Profunda Golfo de California, con una superficie de 8,138,409.61 hectáreas, localizada frente a las costas de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit y Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 48 y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 47 de su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas y 5o. fracciones XXV y 141 del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la Zona Marina Profunda Golfo de California, con una superficie de 8,138,409.61 hectáreas, localizada frente a las costas de los estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit y Jalisco.

Dichos estudios pueden ser consultados en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal; de la Dirección Regional de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Península de Baja California y Pacífico Norte ubicada en Av. Constituyentes esquina Boulevard Ballenas, Fraccionamiento FIDEPAZ, código postal 23094, La Paz, Baja California Sur; de la Dirección Regional de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Noroeste y Alto Golfo de California ubicada en prolongación Plutarco Elías Calles número 176 esquina Comonfort, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora, de la Dirección Regional de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Occidente y Pacífico Centro, ubicada en avenida Acueducto 980, colonia Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán; y en las Delegaciones Federales de la propia dependencia en los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit y Jalisco, ubicadas en: Estado de Baja California: avenida Pioneros número 1195, Palacio Federal, primer nivel, cuerpo A, colonia Centro, código postal 21000, Mexicali, Baja California; Estado de Baja California Sur: Melchor Ocampo número 1045, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S.; Estado de Sonora: Paseo Río Sonora Sur, Centro de Gobierno, Edif. Hermosillo 2o. nivel fraccionamiento Río Sonora Hermosillo XXI, código postal 83270, Hermosillo, Sonora; Estado de Sinaloa: Colón Oriente número 144, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sinaloa; Estado de Nayarit: Av. Allende número 110 Oriente 2o. piso, colonia Centro, código postal 63000, Tepic, Nayarit; y Estado de Jalisco: Av. Alcalde número 500, colonia Centro Barranquitas, código postal 44280, Guadalajara, Jalisco.

Los estudios justificativos a que se hace mención en el primer párrafo quedan a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión de los Estados, de los municipios y de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, universidades, centros de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.